

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2021-9940-20230523095626.pdf		2	2 - 3
3	Providencia Suplemento de crédito 50-2021.pdf	4475136_20230523_095627.pdf	1	4 - 4
4	memoria suplemento de crédito 50-2021.pdf	4475138_20230523_095627.pdf	2	5 - 6
5	Informe de Intervención Suplemento de crédito 50-2021.pdf	4475140_20230523_095627.pdf	2	7 - 8
6	INFORME ESTABILIDAD Suplemento de crédito 50-2021.pdf	4475159_20230523_095627.pdf	3	9 - 11
7	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 50.2021.pdf	4512207_20230523_095627.pdf	1	12 - 12
8	envío BOP Anuncio aprob. prov. mod. crédito 50.2021 resguardo_10780104_DIP (1).pdf	4512892_20230523_095627.pdf	1	13 - 13
9	5 - Certificado: Aprobación, si procede, de la modificación de crédito por suplemento de crédito n°. 50/2021 (GEX 2021/9940).	4529879_20230523_095627.pdf	3	14 - 16
10	Pub. BOP anuncio aprob. prov. Mod. Crédito 50.2021 20211013_num3887.pdf	4534201_20230523_095627.pdf	1	17 - 17
11	Informe Registro Documentos Mod. Crédito 50.2021.pdf	4617330_20230523_095627.pdf	1	18 - 18
12	Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito 50.2021.pdf	4617336_20230523_095627.pdf	1	19 - 19
13	anuncio aprob. def. mod. crédito 50.2021.pdf	4618282_20230523_095628.pdf	1	20 - 20
14	resguardo_10840161_DIP envío BOP anuncio aprob. def..pdf	4618754_20230523_095628.pdf	1	21 - 21
15	Pub. BOP anuncio aprob. def. Mod. Credito 50.2021 20211115_num4375.pdf	4640462_20230523_095628.pdf	1	22 - 22
16	CONT. EXP. 50.2021.pdf	4642539_20230523_095628.pdf	3	23 - 25

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/9940

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 23-05-2023 09:56:27)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO 50-2021, FINANCIADO CON REMANENTES DE TESORERIA POR IMPORTE DE 94.550,96 EUROS.

Resguardo del documento: Providencia Suplemento de crédito 50-2021.pdf

SHA256: C3B3BA71B48D4F868C959D346167165D2AF53CD53B4443803FC5F8AC18966957

CSV: 62414CC4999A5412E2EB Fecha de insercion : 20-09-2021 12:47:27

Resguardo del documento: memoria suplemento de crédito 50-2021.pdf

SHA256: 01A2191663BDC8A92733EA4C499622F6E10DFDB30B6409065D20DB173B667F06

CSV: A4B58386EBCCDD1CE386 Fecha de insercion : 20-09-2021 12:47:41

Resguardo del documento: Informe de Intervención Suplemento de crédito 50-2021.pdf

SHA256: C0F67C49636226008DDAFCC687AE1B9B3B98A27FDD1F232FAA0B2E2C11406877

CSV: 641DFD72C3B53185321E Fecha de insercion : 20-09-2021 12:48:20

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD Suplemento de crédito 50-2021.pdf

SHA256: 0BAE16D3C6FE552C2B603C5F819851660B68545B245A7ACAA8DD53A3B4BC3ECD

CSV: 8910213ED16937EA9785 Fecha de insercion : 20-09-2021 12:53:27

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 50.2021.pdf

SHA256: 16E43F330BC177139B404483C24BEBB7AA348FC8B60C88D84206CEF0D072AC00

CSV: 314D2D3C35CE17B82C8D Fecha de insercion : 04-10-2021 09:06:24

Resguardo del documento: envío BOP Anuncio aprob. prov. mod. crédito 50.2021 resguardo_10780104_DIP (1).pdf

SHA256: EE22FED613E5D225096F62D51664D8D246D02B918BDC57F79B386C6977C67DAE

Resguardo del documento: 5 - Certificado: Aprobación, si procede, de la modificación de crédito por suplemento de crédito nº. 50/2021 (GEX 2021/9940).

SHA256: 2A98E6187A5D06A521AB6A9B0FCF542885A3FC1E907DDE5AFD35821287E9864F

CSV: D67615C1E6E7B531ABD4 Fecha de insercion : 08-10-2021 11:38:28

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. prov. Mod. Crédito 50.2021 20211013_num3887.pdf

SHA256: A869856F5C56F9EC5E83227C4215E5B3393076916D49D015C915EB6462BDC525

Resguardo del documento: Informe Registro Documentos Mod. Crédito 50.2021.pdf

SHA256: F39DE5EF1F650C4F1E3CBCA3B61648F728BE2241BD3D77FE035DA55D2035302C

Resguardo del documento: Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito 50.2021.pdf

SHA256: 4D4A2C26A6061307638EB959F11C8353403558F2D832B03DA1E05DC7508DD1DF

CSV: F21450870F47C8F4B6F3 Fecha de insercion : 08-11-2021 14:57:36

Resguardo del documento: anuncio aprob. def. mod. crédito 50.2021.pdf

SHA256: 5B9CD44BE9B0340DEADA9F9ECB5F7B1067C479B68F01C47DA209BD51CE78376F

CSV: CC645283B5E2E3E84949 Fecha de insercion : 09-11-2021 09:25:37

Resguardo del documento: resguardo_10840161_DIP envío BOP anuncio aprob. def..pdf

SHA256: 176A061736302AF12565540D744DCA41B0AB6FCC842BA9FD17069BA847D0EB35

**Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. def. Mod. Credito 50.2021
20211115_num4375.pdf**

SHA256: 88D7C138F73B38952DF087D628F31DA0A8CEF911FC0379FBAD5D66EC8B1AA929

Resguardo del documento: CONT. EXP. 50.2021.pdf

SHA256: 24C5B9C6035B4834799B8EEBEE9F0E471ADFB66C6A3327791AB8C500D77A79BF

PROVIDENCIA ALCALDIA

Se formula con fecha 20 de septiembre de 2021 la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Suplemento de Crédito 50-2021, emítase informe por Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

6241 4CC4 999A 5412 E2EB



62414CC4999A5412E2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2021



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 50-2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del quincuagésimo expediente de modificación de del presupuesto, mediante un suplemento de crédito, financiado con el remanete de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2020.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que la dotación prevista en el presupuesto se estima insuficiente.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1510-619,35	<i>NUEVA CALLE A PARTIR DE C/ANTONIO SANCHEZ Y ALONSO DE AGUILA</i>	5.000,00 €
1510-600.06	<i>INDEMINIZACIONES POR EXPROPIACIÓN ACTUACIÓN URBANÍSTICA</i>	6.000,00 €
1510-600.03	<i>COMPRA DE TERRENOS PARA APERTURA NUEVA CALLE</i>	40.000,00 €
4412-623.01	<i>CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUS</i>	10.000,00 €
9200-632.00	<i>ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA</i>	33.550,96 €
	TOTAL	94.550,96€

CUARTO.– En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con remanentes de tesorería para gastos generales de la liquidación del 2020,

Código seguro de verificación (CSV):

A4B5 8386 EBCC DD1C E386



A4B58386EBCCDD1CE386

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2021

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<i>870.00</i>	<i>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</i>	<i>94.550,96€</i>

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por suplemento de crédito con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

A4B5 8386 EBCC DD1C E386



A4B58386EBCCDD1CE386

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2021

INFORME INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO 50-2021

La Interventora que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2021 mediante Suplemento de Crédito, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**.

El art.35 del R.D. 500/90 define los Suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 14.503.312,76 euros, según se indica en la Resolución 712-2021, de 17 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2020.

Existe Remanente para la siguiente modificación presupuestaria por importe de 5.993.243,62 euros, después de la entrada en vigor del expediente 48-2021.

Tras la aprobación de este expediente 50-2021 de crédito extraordinario que asciende a 94.550,96 euros, el remanente para gastos generales pendientes de aplicar quedaría en 5.898.692,66 euros

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

641D FD72 C3B5 3185 321E



641DFD72C3B53185321E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobaci3n del Pleno de la Corporaci3n con sujeci3n a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicaci3n, las normas sobre informaci3n, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electr3nicamente)

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):



641D FD72 C3B5 3185 321E

641DFD72C3B53185321E

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podrà verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validaci3n de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 50-2021

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2021, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 50-2021 por Suplemento de Crédito se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2020.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 50-2021 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos 2021-2022 como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la

Código seguro de verificación (CSV):

8910 213E D169 37EA 9785



8910213ED16937EA9785

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021

medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.

- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo de Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 ha eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2021.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto con toda seguridad, no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan alguno para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- El informe de Intervención en relación al presupuesto de 2021, último que se ha elaborado en esta materia, preve un superavit del grupo consolidado "Aguilar de la Frontera" de 665.434,37 euros. Este superavit está ya más que alcanzado con las modificaciones financiadas con remanentes de tesorería que se han incorporado al presupuesto, afectados unos y generales otros, y al que se uniría el incremento de 94.550,56 euros que se incorporan a través de este suplemento de crédito.
- Sobre la incidencia en la regla de gasto es más difícil aventurar un incumplimiento, por cuanto que el techo de gasto aprobado para 2021 (un crecimiento del 3% respecto al gasto computable del ejercicio anterior) no sabemos si se mantendrá o no. Creo que lo más prudente será esperar a la liquidación del ejercicio 2021 para conocer que porcentaje de regla de gasto debemos tomar como referencia, aun cuando su incumplimiento, vuelvo a repetir, no tendrá incidencias negativas.
- Si quiero poner de manifiesto dos cosas muy importantes:
 - la primera es que podemos, después de muchos ejercicios, gastar los ahorros acumulados por este Ayuntamiento sin el estrecho corsé que suponía destinarlo a inversiones financieramente sostenibles. Se pueden crear o suplementar gastos destinados a cualquier finalidad y en cualquier área. Sin embargo, deben ser proyectos de gasto que puedan ejecutarse en un periodo de tiempo no muy dilatado. Cualquier incorporación de gasto del ejercicio 2021 al ejercicio 2022 si tendrá repercusiones, por cuanto la moratoria en el cumplimiento de reglas fiscales alcanza hasta la liquidación de 2021, no más allá, por ahora claro está.
 - la segunda es que debe vigilarse la tesorería y la liquidez que nos permita seguir atendiendo a nuestros compromisos de pagos con la puntualidad que nos exigen las normas de morosidad y periodo medio de pago. Esto se trae a colación no sólo por la incorporación de estos remanentes, que como sabemos , suponen gasto pero no ingresos, sino también por la caída de los ingresos que vamos a sufrir en los ejercicios venideros. Cabe esperar que nuestra PIE y nuestra PATRICA disminuyan, la disminuir los ingresos que estas administraciones superiores reciben. Y por otro la suspensión (aprobada con informe desfavorable de tesorería) de varias ordenanzas municipales reguladoras de tasas y la imposibilidad de cobrar otras porque

Código seguro de verificación (CSV):

8910 213E D169 37EA 9785



8910213ED16937EA9785

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021

es imposible que se produzca el hecho imponible, hacen a esta Interventora aconsejar un escrupuloso cumplimiento de las ordenanzas de tributarias de este Ayuntamiento. No obstante, tenemos liquidez para no temer en este ejercicio 2021 problema para atender a los pagos. Lo único que reclamo es hacer un análisis más a largo plazo por parte de los operadores económicos de este Ayuntamiento.

- Por tanto, y como conclusión, aún sabiendo que esa modificación, con toda, seguridad incidirá en la estabilidad y en la regla de gasto de este Ayuntamiento, se informa de manera favorable, por cuanto que los efectos de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales no devendrá en penalización alguna y tenemos liquidez para seguir afrontando los pagos que devengan tanto del ejercicio del presupuesto aprobado como de la presente modificación.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

8910 213E D169 37EA 9785



8910213ED16937EA9785

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 50/2021, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

314D 2D3C 35CE 17B8 2C8D



314D2D3C35CE17B82C8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde Acctal. MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 04-10-2021

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 04-10-2021 11:11:47 **Número de registro:** DIP/RT/E/2021/48186
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
 RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- 1.- **Solicitud-298483.pdf**
 CSV: 67D048A2E854C50D9FCF
- 2.- **anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-50.2021.fmdo.pdf**
 SHA-1: DF095570FE3F14D14A4167D6C6B4FE0F22234240.
- 3.- **anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-50.2021.doc**
 SHA-1: 18AB4825CBA91CA4D6694D60D7469D631B4F5A6E.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
 (Validación de Documentos)

Firmado por DIPUTACION DE CORDOBA el 4/10/2021

Código seguro verificación (CSV) 82EC 93BE 8193 1A91 9C22



82EC93BE81931A919C22



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-, 2021_9940

Dª SOLEDAD BRAVO MELGAR, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº. 50/2021 (GEX 2021/9940).

Por la Sra. Alcadesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 50-2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del quincuagésimo expediente de modificación de del presupuesto, mediante un suplemento de crédito, financiado con el remanete de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2020.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que la dotación prevista en el presupuesto se estima insuficiente.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

D676 15C1 E6E7 B531 ABD4



D67615C1E6E7B531ABD4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 08-10-2021

VºBº de Alcalde Acctal. MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 08-10-2021

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1510-619,35	<i>NUEVA CALLE A PARTIR DE C/ANTONIO SANCHEZ Y ALONSO DE AGUILA</i>	5.000,00 €
1510-600.06	<i>INDEMINIZACIONES POR EXPROPIACIÓN ACTUACIÓN URBANISTICA</i>	6.000,00 €
1510-600.03	<i>COMPRA DE TERRENOS PARA APERTURA NUEVA CALLE</i>	40.000,00 €
4412-623.01	<i>CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUS</i>	10.000,00 €
9200-632.00	<i>ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA</i>	33.550,96 €
	TOTAL	94.550,96€

CUARTO.- En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con remanentes de tesorería para gastos generales de la liquidación del 2020.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	94.550,96€

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por suplemento de crédito con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por doce (12) votos a favor, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; un (1) Concej/a del Grupo Político PP y un (1) Concej/a del Grupo Político APD; cuatro (4) abstenciones, es decir dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal de UPOA.

Código seguro de verificación (CSV):



D676 15C1 E6E7 B531 ABD4

D67615C1E6E7B531ABD4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 08-10-2021

VºBº de Alcalde Acctal. MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 08-10-2021

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente Accidental, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº
El Alcalde-Presidente Acctal,
Antonio Maestre Ballesteros

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Soledad Bravo Melgar

Código seguro de verificación (CSV):

D676 15C1 E6E7 B531 ABD4



D67615C1E6E7B531ABD4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 08-10-2021

VºBº de Alcalde Acctal. MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 08-10-2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.887/2021

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº 50/2021, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días

hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta Ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 4 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Antonio Maestre Ballesteros.



I
**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría, se comprueba los siguientes extremos:

Que una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la publicación de este Ayuntamiento, Anuncio en el BOP. Nº 195 de fecha 13 de Octubre de 2021, con el nº 3,887/2021, apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiéndose a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expte. de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº 50/2021, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, a efectos de presentación de alegaciones

Manifestando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegación alguna,-

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.-

Código seguro de verificación (CSV):

CFD0 A013 9090 B6CD 9F79



CFD0A0139090B6CD9F79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 8/11/2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX--: 2021_9940

D^a SOLEDAD BRAVO MELGAR, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional **CERTIFICA:**

Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2021/9940, resulta que en el BOP nº. 195 de fecha 13 de octubre de 2021, con el nº. 3.887/2021 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 50/2021, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 8 de noviembre de 2021, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Soledad Bravo Melgar

Código seguro de verificación (CSV):

F214 5087 0F47 C8F4 B6F3



F21450870F47C8F4B6F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 09-11-2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 09-11-2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 50/2021, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 50/2021, del Presupuesto General del ejercicio 2021, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	94.550,96
	IMPORTE TOTAL	94.550,96

INGRESOS

CAPÍTULO	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	94.550,96
	IMPORTE TOTAL	94.550,96

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

CC64 5283 B5E2 E3E8 4949



CC645283B5E2E3E84949

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 09-11-2021

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 09-11-2021 09:45:24 **Número de registro:** DIP/RT/E/2021/54498
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- 1.- Solicitud-337678.pdf**
CSV: B3B821D026894CC9DA0D
- 2.- anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-50.2021.fmdo.pdf**
SHA-1: B7E884B738A7EF533A82C102C493A4F7591768E7.
- 3.- anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-50.2021.doc**
SHA-1: 2808BFA17FB1FC2252E8D0083627AB5A875B8820.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por DIPUTACION DE CORDOBA el 9/11/2021

Código seguro verificación (CSV) 3F05 A772 C553 A31F 39ED



3F05A772C553A31F39ED

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.375/2021

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 50/2021, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 50/2021, del Presupuesto General del ejercicio 2021, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	94.550,96
	IMPORTE TOTAL	94.550,96
INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	94.550,96
	IMPORTE TOTAL	94.550,96

En Aguilar de la Frontera, 9 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	MPI	Signo 0	Número de Operación	12021007805
PRESUPUESTO CORRIENTE		Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro	2021/022289
				Número de Expediente	3 - 50-2021
				Número de Referencia	2021011122
				Número de Aplicaciones	1
				Departamento	

Aplicación				
Orgánica	Económica	Descripción		
	87000	PARA GASTOS GENERALES		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Importe Aplicación (A)</td> <td style="text-align: right;">94.550,96 Euros</td> </tr> </table>			Importe Aplicación (A)	94.550,96 Euros
Importe Aplicación (A)	94.550,96 Euros			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Total de la operación en letra (euros)</td> <td style="text-align: center;">noventa y cuatro mil quinientos cincuenta euros y noventa y seis céntimos</td> </tr> </table>			Total de la operación en letra (euros)	noventa y cuatro mil quinientos cincuenta euros y noventa y seis céntimos
Total de la operación en letra (euros)	noventa y cuatro mil quinientos cincuenta euros y noventa y seis céntimos			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>IMPORTE TOTAL (A)</td> <td style="text-align: right;">94.550,96 Euros</td> </tr> </table>			IMPORTE TOTAL (A)	94.550,96 Euros
IMPORTE TOTAL (A)	94.550,96 Euros			

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 94.550,96 Euros

Texto
S.C. 50-2021 FINANCIADO CON REMANENTES GEX 9940

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 21040 Fecha 15-11-2021	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 020	MC	Signo 0	Número de Operación	22021012836
PRESUPUESTO CORRIENTE		Modif. Prev. Iniciales. Suplemento de Crédito		Número de Registro	2021/022288
				Número de Expediente	3 - 50-2021
				Número de Referencia	2021011120
				Número de Aplicaciones	5
				Departamento	
				Financiación	2 - Remanente Tesorerí.

Aplicaciones		(VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)		Importe Aplicaciones (A)	94.550,96 Euros
Total de la operación en letra (euros)		IMPORTE TOTAL (A)	94.550,96 Euros
noventa y cuatro mil quinientos cincuenta euros y noventa y seis céntimos			

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 94.550,96 Euros

Texto
S.C. 50-2021 FINANCIADO CON REMANENTES GEX 9940

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 21039 Fecha 15-11-2021	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 020	MC	Signo 0	Número de Operación	22021012836
PRESUPUESTO CORRIENTE		Modif. Prev. Iniciales. Suplemento de Crédito		Número de Registro	2021/022288
				Número de Expediente	3 - 50-2021
				Número de Referencia	2021011120
				Número de Aplicaciones	5
				Departamento	
				Financiación	2 - Remanente Tesorerí.

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		1510	60003	COMPRA DE TERRENOS PARA APERTURA NUEVA CALLE	40.000,00
		1510	60006	INDEMINIZACIONES POR EXPROPIACIÓN ACTUACIÓN URBANISTICA	6.000,00
		1510	61935	NUEVA CALLE A PARTIR DE C/ANTONIO SANCHEZ Y ALONSO DE AGUILA	5.000,00
		4412	62301	CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUS	10.000,00
		9200	63200	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	33.550,96
Total Aplicaciones (A)					94.550,96 Euros
IMPORTE TOTAL (A)					94.550,96 Euros